UNIVERSIDADE DA CORUÑA

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA ESPAÑA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES (FACES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Por una parte, D. **JULIO ABALDE ALONSO**, Rector de la **UNIVERSIDADE DA CORUÑA**, (en adelante, "UDC"), con sede en la Calle Maestranza 9, 15001, A Coruña, España, y CIF Q6550005J, quien actúa en nombre y en representación de la antedicha institución, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 36.1.f) de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 101/2004 del 13 de mayo de la Xunta de Galicia, modificado por el Decreto 194/2007 del 11 de octubre, que otorga al Rector la facultad de firmar convenios en nombre de la Universidade da Coruña.

Por la otra parte, el Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, "**UNAH**"), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con domicilio legal en el Edificio Alma Máter, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C, Francisco Morazán, Honduras, C.P. 11101-UNAH.

En relación con el Acuerdo Marco entre la Universidade da Coruña y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, firmado por estas partes el 28 de septiembre de 2016, con la finalidad de desarrollar la cooperación académica y educativa y promover el entendimiento mutuo entra ambas instituciones, las partes resuelven suscribir este nuevo Acuerdo con las siguientes determinaciones:

1. FINALIDAD. Este Convenio define el traspaso de las tareas y de las responsabilidades de la administración de la plataforma SIROS desarrollada en la UDC, a los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
2. OBJETO DEL CONVENIO. SIROS es una aplicación desarrollada a partir de Emapic (servicio creado por el laboratorio de ingeniería cartográfica cartoLAB del grupo de investigación sobre Visualización Avanzada y Cartografía (VAC) de la UDC), y en colaboración con Sixtema para su versión móvil, e impulsada por el Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y Enxeñería Sen Fronteiras Galicia (ESF), y que ha contado con financiación de la Xunta de Galicia. El objetivo de la aplicación es la creación, la gestión y el uso de mapas colaborativos sobre el ecosistema territorial de Honduras. Después de una fase inicial de desarrollo, puesta en marcha y optimización (tanto a nivel de creación de la aplicación como de co-gestión de los contenidos colaborativos integrados en su plataforma) que se ha llevado a cabo principalmente desde cartoLAB-VAC, este Acuerdo prevé avanzar hacia una nueva fase en la gestión de la aplicación bajo la responsabilidad de la UNAH

3. DISTRIBUCIÓN DE TAREAS. Conforme los contenidos de este Acuerdo:

   A) la UNAH asume la administración de los datos obtenidos mediante el proceso participativo en la aplicación del proyecto SIROS;

   B) en particular, se identifica en el Departamento de Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica la entidad específicamente a cargo de la gestión de la aplicación y responsable de su funcionamiento y de su correcta utilización, para lo que establecerá tareas de difusión, divulgación y formación;

   C) la UNAH se compromete también a implicar a otros organismos y entidades hondureñas en el uso y aplicabilidad de SIROS;

   D) la UDC, a través del servicio Emapic de cartoLAB-VAC, retiene las tareas propias del almacenamiento y gestión del servidor de datos, así como la asesoría y el apoyo técnico tanto para la administración de la plataforma como para la asistencia directa a usuarios de la aplicación.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL. Si los usos y las aplicaciones prácticas y directas de SIROS derivaran en propiedad intelectual, ambas instituciones buscarán un entendimiento justo y equitativo respecto a la propiedad u otros intereses que puedan surgir, haciendo partícipes a CODDEFFAGOLF y ESF en la forma conveniente

5. MODIFICACIÓN. Este Convenio puede ser corregido o modificado por escrito firmado por los representantes de ambas instituciones.

6. VIGENCIA Y RENOVACIÓN. El Convenio tendrá una validez de cuatro (4) años desde la fecha de la última firma, y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes.

Leído el presente documento, firman el presente Convenio de Colaboración Internacional en dos copias con el mismo contenido y validez.

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Dr. Julio Abalde Alonso

Fecha: 14 JUN. 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Dr. Francisco José Herrera Alvarado

Fecha: 27/5/2021